

ACORDADA NUMERO CINCUENTA Y SEIS: En Buenos Aires al primer día del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Vía y Santiago Hernán Corcuera actuando los Secretarios de la Cámara doctores Jorge Horacio Otaño Piñero y Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente Rodolfo Emilio Munné, **CONSIDERARON:**

Que las tareas preelectorales que se están realizando en todo el fuero con motivo de los comicios convocados por los poderes políticos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires durante los próximos meses, a raíz de las elecciones de diputados nacionales y en algunos casos de senadores nacionales a realizarse en forma independiente o simultánea con las elecciones provinciales; hacen necesario contar con la totalidad del personal disponible.

Por ello, **ACORDARON:**

1º) Suspender el goce de la feria judicial del próximo mes de julio de 2003 en todo el fuero electoral nacional -Acordada nº 7/03 y Art. 13, Acordada nº 34/77 ambas de la C.S.J.N.-, salvo en las Secretarías Electorales de los distritos de La Rioja y Santiago del Estero, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, según lo determinen los señores Jueces Federales Electorales, bajo su exclusiva responsabilidad; y en este Tribunal los señores Jueces de Cámara y los señores Secretarios, según corresponda.

2º) Suspender, el goce de licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito, con las excepciones que por razones de mejor servicio puedan corresponder, en los términos señalados en el punto precedente.

3º) El personal electoral gozará sus licencias una vez finalizado el escrutinio definitivo en el distrito correspondiente, graduándose su otorgamiento de acuerdo a las necesidades del servicio, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

Regístrese. Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura, y al Ministerio del Interior. Hágase saber a los señores Jueces Federales Electorales, quienes deberán comunicar al Tribunal las decisiones que adopten a raíz de lo aquí dispuesto. Remítase a Secretaría para su cumplimiento. Con lo que se dio por terminado el acto. —